

# **LA FE REFORMADA Y EL BAUTISMO DE LOS INFANTES**

**JUAN MARTÍNEZ**

Abril de 2012

## TABLA DE CONTENIDO

I. DE LA RENOVACIÓN DE LA MENTE COMO CARACTERÍSTICA DE LA REFORMA MODERNA .....	4
II. DEL PRECIO DE LA IGNORANCIA DE LA FE REFORMADA EN LOS PROPIOS CÍRCULOS HISTÓRICAMENTE REFORMADOS.....	4
III. DEL DESASTRE DE TOMAR LA TEOLOGÍA PRESTADA DE LAS COMPOSICIONES MUSICALES MODERNAS .....	4
IV. DEL PROPÓSITO DE ESTE TRABAJO.....	5
V. DE LA COMÚN ACEPTACIÓN DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO.....	5
VI. DE CÓMO LA CONFESIÓN DE FE DE LOS PAÍSES BAJOS (BELGA) APOYA Y SOLICITA EL BAUTISMO DE LOS INFANTES.....	6
VII. DE CÓMO EL CATECISMO DE HEIDELBERG APOYA Y SOLICITA EL BAUTISMO DE LOS INFANTES....	6
VIII. DE CÓMO LA CONFESIÓN DE FE DE WESTMINSTER Y SU CATECISMO MENOR APOYAN Y SOLICITAN EL BAUTISMO DE LOS INFANTES.....	6
IX. DEL HILO LÓGICO CON EL QUE FRANCIS A. SCHAEFFER REFIERE EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO EN UN ESCENARIO DE LA IGLESIA PRIMITIVA.....	7
X. DEL RESUMEN QUE SOBRE EL BAUTISMO DE LOS INFANTES PRESENTA L. BERKHOF EN SU SUMARIO DE DOCTRINA CRISTIANA .....	8
XI. DE LA DIFERENCIA ENTRE EL BAUTISMO DE INFANTES EN LA IGLESIA PRESBITERIANA Y EL BAUTISMO DE INFANTES EN LA IGLESIA CATOLICA ROMANA.....	8
XII. DE LAS DISPOSICIONES ACTUALES DEL BAUTISMO DE INFANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA EN MÉXICO.....	9
XIII. DE LA FE PRESBITERIANA COMO CONDICIÓN PARA EJERCER EL LIDERAZGO EN LA IGLESIA DEL SEÑOR.....	10
XIV. EPÍLOGO.....	11
BIBLIOGRAFÍA.....	12

Así como los hijos de los judíos fueron llamados linaje santo, por ser herederos de este pacto, y se les separaba de los hijos de los infieles y de los idólatras; así del mismo modo los hijos de los cristianos son llamados santos, aunque no sean engendrados más que de padre o madre fiel, y son diferenciados de los otros por el testimonio de la Escritura (1 Co. 7:14).

Juan Calvino. Institución, Libro IV, Cap. XVI, No. 6

## **I. DE LA RENOVACIÓN DE LA MENTE COMO CARACTERÍSTICA DE LA REFORMA MODERNA**

Hoy existe un avivamiento reformado en varias partes del país. Este avivamiento, sin embargo, a diferencia de los avivamientos carismáticos -regularmente emocionales e histéricos- tiene una característica especial: se trata de una verdadera *renovación de la mente* según la Palabra de Dios (Efesios 4:23). Los hermanos están realmente aprendiendo el porqué son reformados y se han propuesto con la mayor seriedad posible la propagación de las doctrinas de la gracia sobre la base de una educación sólida y consistente.

En la ciudad de Ensenada, Baja California, hay escasas iglesias reformadas. La mayoría son sectas, comunidades de la prosperidad e iglesias con algunas bases teológicas arminianas<sup>1</sup>. No es verdad, como opinan algunos ministros bien intencionados que critican al calvinismo, que el pueblo de Dios “es muy reformado” únicamente porque dicen que el sufrimiento en sus vidas es voluntad de Dios. Un cristiano no es reformado sólo porque entienda que la soberanía de Dios incluye el gobierno de todos sus males. La fe reformada se distingue por toda una rica estructura teológica que resulta de la Palabra de Dios.

## **II. DEL PRECIO DE LA IGNORANCIA DE LA FE REFORMADA EN LOS PROPIOS CÍRCULOS HISTÓRICAMENTE REFORMADOS**

Algunas denominaciones históricas que habían sido tradicionalmente reformadas ahora mismo están lideradas por un cuerpo de hermanos que ignoran por completo las confesiones de fe reformadas y los trabajos clásicos de aquellos que marcaron la pauta de la reforma protestante. Se dejan educar por los títulos mejor vendidos de las librerías cristianas, entre los que se hallan autores como T. D. Jakes, Joel Osteen y otros más de corte finneísta; así como también prefieren los tratados sobre demonología carismática, técnicas de metafísica, hipnosis, entre otros.

## **III. DEL DESASTRE DE TOMAR LA TEOLOGÍA PRESTADA DE LAS COMPOSICIONES MUSICALES MODERNAS**

Quizá el mayor desastre teológico en que han incurrido los pastores y ancianos de las iglesias en el Estado es dejarse arrastrar por la música cristiana moderna y comenzar a construir sermones sobre presupuestos teológicos sacados de las canciones de los canta-autores cristianos modernos.

---

1 Escribí a propósito “algunas bases” porque en realidad es común que no se sepa el origen de la teología que regula el trabajo pastoral. Algunos grupos con bases arminianas ni siquiera saben quién fue Arminio.

Así, es normal oír el eco de las composiciones de estos artistas en exposiciones pastorales del tipo: “Esperar en ti, dice un canto...” “Como dice la canción, somos la niña de los ojos de Dios” “Hermanos, dejen que Jesús robe sus corazones”, o peor aún “Fulano cantante dijo...” “Merengano grupo comentó que...”, etcétera. Una cantante muy celebrada de nuestros días, por ejemplo, tiene una canción llamada *Me haces crecer* que dice: “*Me haces reír, reír de placer*” que se corresponde con la práctica pagana de la “risa santa” como evidencia del control del Espíritu Santo.

En medio de este caos la fe reformada está surgiendo con una fuerza y precisión extraordinarias. Donde las demás iglesias convocan a conciertos los hermanos reformados trabajan en la conformación de seminarios e institutos bíblicos, congresos pastorales realmente enfocados a la preparación reformada y santa de los líderes de las iglesias, trabajo de difusión cultural cristiana en las redes sociales y publicaciones teológicas en Internet.

#### **IV. DEL PROPÓSITO DE ESTE TRABAJO**

Un tema como el bautismo de los infantes no está exento de los desafíos que ha impuesto este clima de ignorancia referido. Este pequeño trabajo pretende apuntar a aquellos testimonios bíblicos e históricos que fortalezcan el significado del sacramento del bautismo para que sirvan como principio de reflexión para los cristianos, particularmente para los padres presbiterianos.

#### **V. DE LA COMÚN ACEPTACIÓN DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO**

Ninguna iglesia cristiana discute que el bautismo sea un sacramento –u ordenanza- bíblica<sup>2</sup>. Tan sólo dos pasajes bastan para referir la institución del mismo: Mateo 28:19: “*Por tanto, vayan y hagan discípulos de todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*”; y Hechos 2:38: “*—Arrepiéntase y bautícese cada uno de ustedes en el nombre de Jesucristo para perdón de sus pecados —les contestó Pedro—, y recibirán el don del Espíritu Santo*”. Tanto reformados como no reformados están de acuerdo en que el bautismo es un sacramento que debe administrarse. Una primera diferencia, sin embargo, es que los presbiterianos *creemos* que el bautismo puede administrarse también a los infantes. En cambio, otros cristianos están convencidos de que el bautismo sólo debe administrarse a las personas que estén en condiciones de profesar la fe en Cristo por lo que debe excluirse a los infantes que aún no comprenden el significado del acto.

---

2 Hay una diferencia entre considerar al bautismo como un sacramento y como una ordenanza. La tradición reformada lo considera un sacramento. Aquí no nos ocuparemos de ello.

## **VI. DE CÓMO LA CONFESIÓN DE FE DE LOS PAÍSES BAJOS (BELGA) APOYA Y SOLICITA EL BAUTISMO DE LOS INFANTES**

La Confesión de fe Belga (1561) dice en su artículo 34 lo siguiente: “Por tanto, reprobamos el error de los Anabaptistas, quienes no se conforman con un solo bautismo que una vez recibieron; y que además de esto, condenan el bautismo de los niños de creyentes; a los cuales nosotros creemos que se ha de bautizar y sellar con la señal del pacto, como los niños en Israel eran circuncidados en las mismas promesas que fueron hechas a nuestros hijos. Y por cierto, Cristo ha derramado su sangre no menos para lavar a los niños de los creyentes, que lo haya hecho por los adultos. Por lo cual, deben recibir la señal y el Sacramento de aquello que Cristo hizo por ellos; conforme el SEÑOR en la LEY mandó participarles el Sacramento del padecimiento y de la muerte de Cristo, poco después que hubieran nacido, sacrificando por ello un cordero, lo cual era un signo de Jesucristo. Por otra parte, el Bautismo significa para nuestros hijos lo mismo que la Circuncisión significaba para el pueblo judío; lo cual da lugar a que san Pablo llame al Bautismo “la circuncisión de Cristo”.

## **VII. DE CÓMO EL CATECISMO DE HEIDELBERG APOYA Y SOLICITA EL BAUTISMO DE LOS INFANTES**

El Catecismo de Heidelberg (1563) indica en su pregunta 74 lo siguiente: “¿Se ha de bautizar también a los niños? Respuesta: Naturalmente, porque están comprendidos, como los adultos, en el pacto, y pertenecen a la iglesia de Dios. Tanto a éstos como a los adultos se les promete por la sangre de Cristo, la remisión de los pecados y el Espíritu Santo, obrador de la fe; por esto, y como señal de este pacto, deben ser incorporados a la Iglesia de Dios y diferenciados de los hijos de los infieles, así como se hacía en el pacto del Antiguo Testamento por la circuncisión, cuyo sustituto es el Bautismo en el Nuevo Pacto”.

## **VIII. DE CÓMO LA CONFESIÓN DE FE DE WESTMINSTER Y SU CATECISMO MENOR APOYAN Y SOLICITAN EL BAUTISMO DE LOS INFANTES**

La Confesión de Westminster (1647) indica en su capítulo 28 apartado IV lo siguiente: “No sólo han de ser bautizados los que de hecho profesan fe en Cristo y obediencia a ÉL, sino también los niños hijos de uno o de ambos padres creyentes”.

El Catecismo menor dice en su pregunta 95: “¿A quiénes debe administrarse el bautismo? Respuesta: A ninguno que está fuera de la Iglesia visible debe administrarse el bautismo, hasta que

profesen su fe en Cristo y su obediencia a El. Pero los niños de los que son miembros de la Iglesia visible deben ser bautizados”.

## **IX. DEL HILO LÓGICO CON EL QUE FRANCIS A. SCHAEFFER REFIERE EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO EN UN ESCENARIO DE LA IGLESIA PRIMITIVA**

Además de estas confesiones históricas conviene citar el trabajo de Francis A. Schaeffer sobre el tema. En su artículo *El bautismo de los infantes* anota lo siguiente:

- a) Para un judío del tiempo del Nuevo Testamento que haya escuchado y recibido el mensaje la salvación es sólo por la fe en Cristo Jesús (Romanos 4:1-3 y Gálatas 3:6).
- b) También entendería que el pacto hecho con Abraham es inmutable (Hebreos 6:13-18).
- c) También entendería que el pacto es primariamente espiritual (Romanos 4:16 y Gálatas 3:7, 8, 13, 14 y 25).
- d) También recordaría que la promesa del Antiguo Pacto fue sellada con una señal exterior (Romanos 4:10-11a).
- e) También recordaría que esta señal exterior es símbolo de una realidad interior.
- f) Esto es precisamente lo que ocurre con el bautismo del Nuevo Testamento (Colosenses 2:11-12).
- g) También esperaría que el bautismo, al igual que la circuncisión, fuera aplicada a los niños dentro de su hogar (Deuteronomio 30:6).
- h) Pedro expuso en Hechos 2:37-39: “Varones hermanos, ¿qué haremos? Pedro les dijo: Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados; y recibiréis el don del Espíritu Santo. *Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llamare*” (énfasis añadido).
- i) Los escritores del Nuevo Testamento no tratan específicamente con el tema del bautismo de los infantes porque ese problema no existía. De haber existido, ellos lo hubieran tratado ampliamente como lo hicieron con la justificación por la fe, la relación entre fe y obras, la santificación y la expiación, entre otros temas.
- j) Schaeffer termina su artículo como sigue: “En conclusión, al bautizar a nuestros bebés, entendamos que no es un asunto de magia. Como padres, lo que hacemos es entrar en pacto con Dios de ser fieles hacia el niño-a. Es el trabajo de los padres entrenar al niño-a. Es el privilegio de los padres en muchos casos guiar al niño-a a Cristo. Los padres cristianos no deben depender de los servicios evangelísticos de la iglesia cuando el niño-a llegue a ser un adolescente, o incluso un adulto, para conducirlo a Cristo. El pequeñito debe aprender acerca de Jesucristo de sus padres desde su niñez temprana, y en muchos casos

cuando es todavía un niño-a debe ser conducido a una aceptación personal del Señor Jesucristo como su Salvador por parte de su padre o su madre”.

## **X. DEL RESUMEN QUE SOBRE EL BAUTISMO DE LOS INFANTES PRESENTA L. BERKHOF EN SU SUMARIO DE DOCTRINA CRISTIANA**

Berkhoff en *Summary of christian doctrine* escribió en su capítulo 26 apartado 2b: “El bautismo de los infantes no se basa en un solo pasaje de las Escrituras, sino en una serie de consideraciones. El pacto hecho con Abraham fue primariamente un pacto espiritual, con un aspecto nacional adicional, Ro. 4:16-18; Gá. 3:8, 9 y 14. Este pacto todavía está vigente y es esencialmente el mismo que el “nuevo pacto” de la dispensación presente, Ro. 4:13-18; Gál. 3:15-18; He. 6:13-18. Los niños comparten las bendiciones del pacto, reciben el signo de la circuncisión, y son contados como parte de la congregación de Israel, 2 Cr. 20:13; Joel 2:16. En el Nuevo Testamento el bautismo es un sustituto de la circuncisión como signo y sello de la entrada en el nuevo pacto, Hechos 2:39; Colosenses 2:11-12”.

Estas son algunas de las bases que la iglesia presbiteriana ha sostenido en relación al bautismo de los infantes. En el siguiente apartado se estudiará la diferencia entre el bautismo de infantes reformado y el que practica la iglesia católica romana.

## **XI. DE LA DIFERENCIA ENTRE EL BAUTISMO DE INFANTES EN LA IGLESIA PRESBITERIANA Y EL BAUTISMO DE INFANTES EN LA IGLESIA CATOLICA ROMANA**

El *Compendio del catecismo de la iglesia católica* (2006) indica en su numeral 263 los efectos del bautismo:

El Bautismo perdona el pecado original, todos los pecados personales y todas las penas debidas al pecado; hace participar de la vida divina trinitaria mediante la gracia santificante, la gracia de la justificación que incorpora a Cristo y a su Iglesia; hace participar del sacerdocio de Cristo y constituye el fundamento de la comunión con los demás cristianos; otorga las virtudes teologales y los dones del Espíritu Santo. El bautizado pertenece para siempre a Cristo: en efecto, queda marcado con el sello indeleble de Cristo (*carácter*) (p. 81).

Esto es regeneración bautismal. Schaeffer declara enfáticamente que los presbiterianos no creen en la regeneración bautismal. La iglesia católica romana no limita el sacramento del bautismo a un símbolo exterior que toma el lugar de la circuncisión y que prepara al niño para su educación cristiana y lo incluye dentro de las promesas hechas al pueblo de Dios. No lo toma como un medio de gracia que en todo caso, como indica Berkhof, “al momento de su administración



fortalece la vida regenerada, si es que ya está presente en el niño, y puede fortalecer la fe posteriormente o cuando el significado del bautismo sea más claramente comprendido. Su operación no está limitada al momento justo de su administración". Para la iglesia católica romana el bautismo realmente perdona el pecado original, hace al niño participante de la naturaleza divina y lo *justifica* delante de Dios. Evidentemente, estos alcances del bautismo según el catolicismo romano, escapan a la exposición de la fe reformada que tiene como base las Santas Escrituras.

## **XII. DE LAS DISPOSICIONES ACTUALES DEL BAUTISMO DE INFANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA EN MÉXICO**

El artículo 71 indica que son dos los sacramentos que han sido instituido por el Señor: a) El bautismo y b) la Santa Cena. El artículo 73 sostiene:

Tanto los ministros como los miembros de la iglesia, al participar de los sacramentos, deben tener muy claro y estar conscientes de que en cada sacramento, bien sea el bautismo o la santa cena, existe una relación o unión sacramental entre la señal o signo externo (el agua, el pan, el vino) y la gracia interna espiritual, significada y sellada en los creyentes para su edificación personal y vida comunitaria como Pueblo de Dios.

Se trata tanto de una señal externa como de una gracia interna espiritual. Para el caso del bautismo es el agua el elemento exterior y el sello del Nuevo Pacto en términos espirituales.

El artículo 76 indica que el bautismo es para "aquellas personas que han creído en el Señor Jesucristo y lo han aceptado como Salvador y Señor y así lo han testificado por medio de una profesión pública de su fe". En una referencia clara al bautismo de los niños se lee que "El elemento externo que ha de usarse para este acto es el agua común y la forma y práctica para administrarlo tanto a los niños como a los adultos, es por aspersion o efusión"<sup>3</sup>.

En la iglesia presbiteriana sólo los hijos de los padres que sean miembros pueden ser bautizados: "El sacramento del bautismo, será administrado a los infantes, hijos de creyentes, como beneficiarios del Pacto de Gracia. Para ello, cuando menos uno de los padres deberá ser miembro de la iglesia".

El artículo 77 que establece las condiciones de la Santa Cena indica:

Este sacramento a juicio de los pastores y del consistorio, podrá administrarse a los niños y niñas, antes de la edad de 12 años, que hayan sido bautizados y que no hayan hecho todavía su profesión de fe, toda vez que ya tuvieron el privilegio de que se les administrara el sacramento del bautismo por ser considerados «hijos del pacto de la gracia» hecho en Cristo Jesús, y que en su tierna edad, aún sin entender el significado del bautismo, revelador de la obra salvífica de Cristo, por el testimonio y responsabilidad de sus padres ya participan de la Familia de Dios con el sello bautismal.

---

<sup>3</sup>En este trabajo se ha evitado el tema del bautismo por inmersión. Para una exposición del mismo véase Berkhof, *Teología Sistemática* y Schaeffer, *El bautismo de infantes*.

Aquí se lee que el sacramento del bautismo considera a los niños como “hijos del pacto de la gracia”, y resarce la ignorancia de los niños al momento de recibir el sacramento del bautismo con “el testimonio y la responsabilidad de sus padres”. Ocorre el hecho maravilloso de que los hijos de los creyentes “ya participan de la Familia de Dios con el sello bautismal”.

El artículo 86 dice:

Los infantes, hijos de miembros de la iglesia por virtud del Pacto de la Gracia hecho en Cristo Jesús, tienen derecho a ser bautizados y recibir el cuidado pastoral, instrucción y dirección de la iglesia, con el objeto de que oportunamente crean en el Señor Jesucristo y entren así en posesión personal de todos los beneficios de dicho Pacto, tienen relación y son de la iglesia pero son miembros plenos hasta que son recibidos como tales.

Esta disposición establece el derecho de los hijos de los miembros y la diferencia entre ser “hijos del pacto de gracia” y ser miembros plenos de la iglesia, lo cual ocurre hasta que existe una verdadera confesión de fe en el Señor Jesucristo.

Finalmente, el artículo 144 no. 4 dice que es deber del Consistorio “Vigilar que los padres de familia y miembros en plena comunión, no descuiden el deber de bautizar a sus hijos, toda vez que nuestra Iglesia acepta y reconoce el bautismo de infantes (Hch. 2:38-39 y 16:15-36)”.

### **XIII. DE LA FE PRESBITERIANA COMO CONDICIÓN PARA EJERCER EL LIDERAZGO EN LA IGLESIA DEL SEÑOR**

Si una condición para la membresía de la iglesia, de acuerdo con el artículo 84, es profesar la fe de la iglesia presbiteriana, tanto más resulta esta una exigencia para el liderazgo de la misma. El artículo 93 dice de los maestros de la iglesia que enseñarán la *sana doctrina* en donde evidentemente se encuentra la aceptación implícita de la fe reformada presbiteriana, y no de otra denominación.

Si bien es cierto que existen diferencias entre el pueblo de Dios que no tocan los fundamentos de la fe y que no deben ser motivo para separarnos como hermanos, también lo es que la iglesia no debe ignorar estas distinciones cuando se entregan cargos de carácter pastoral a los hermanos en la congregación. Un hermano bautista puede enseñar acerca de cómo el bautismo debe ser administrado y yo puedo diferir con él sobre la base del cuerpo de doctrina presbiteriano reformado, y seguiremos siendo hermanos en la fe, pero esto es inaceptable respecto a la enseñanza oficial dentro de una iglesia presbiteriana. Es así desde el punto de vista jurídico, pero principalmente ético: ningún presbiteriano lleva a su familia a otra iglesia presbiteriana para que en ella se enseñe otra cosa que no sea la fe presbiteriana, sino por el contrario, espera confiado que esa iglesia se encuentre gobernada por el Señor Jesucristo y de acuerdo con la teología que le fue entregada a la iglesia durante la reforma.

#### **XIV. EPÍLOGO**

Quiera Dios que nuestra fe crezca según su gracia soberana y que el pueblo cristiano pueda seguir en la unidad de Cristo por medio del Espíritu Santo. Que nuestras familias se desarrollen en un ambiente cristiano saludable, amoroso y fiel a las Escrituras. Ciertamente -como Calvino decía- nuestra obediencia siempre será imperfecta, pero procuremos que nuestras obras imperfectas sean hechas en verdadera y pía devoción y adoración a Dios nuestro Padre celestial.

## BIBLIOGRAFÍA

Berkhoff, L. *Summary of Christian doctrine*. Version Kindle.

*Catecismo de la iglesia católica. Compendio* (2006). Edit. CEM, A. R.. México D. F: 207 pp.

*Confesión de fe de Westminster y catecismo menor* (1999). 2da. Ed. Edit. Clie. Barcelona: 308 pp.

*Constitución general de la iglesia nacional presbiteriana de México, A. R. Libro de orden y gobierno* (2002) Edit. Publicaciones El Faro. México D.F: 381 pp.

*The Heidelberg catechism with Scriptures texts* (1989) Edit. Faith Alive. Grand Rapids: 181 pp.

*Three forms of unity. Belgic confession, Heidelberg Catechism, Canons of Dort*. Versión Kindle.

Schaeffer A. F. *El bautismo de infantes*. Consultado en [www.iglesiareformada.com](http://www.iglesiareformada.com).